

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 675-2022-MINSA



Modifican la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2.

Entre las nuevas disposiciones, tenemos las siguientes:

AISLAMIENTO

Se mantiene la restricción para el desplazamiento fuera del domicilio o centro de aislamiento, por un lapso de 7 a 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

El alta médica debe ser revisada por el médico del servicio de salud y seguridad en el centro de trabajo o el que haga sus veces.

VACUNACIÓN

Las empresas deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando y no de forma obligatoria, que sus trabajadores estén vacunados contra el COVID - 19, pero ya no de manera obligatoria.

VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19

A través del servicio de SST, las empresas deben elaborar un Plan de Vigilancia, el mismo que debe ser remitido al Comité o al Supervisor SST, para su aprobación en un plazo de máximo 48 horas a partir de su recepción. Se elimina la obligatoriedad del registro en el CENSOPAS.

REINCORPORACIÓN AL TRABAJO, TRABAJADORES CON FACTOR DE RIESGO

El médico del servicio de SST debe valorar la información clínica disponible para precisar el estado de salud y riesgo laboral de manera individual.

Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo, realizan trabajo presencial, remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio.